

(3)

Art° 13°- Comunicará a la Sección Control de Sueldos y Gastos toda resolución que reconozca nuevos propietarios, mandatarios, administradores, etc. de una finca locada por el H. Consejo, a fin de facilitar el debido controlador de los recibos de pagos.

COMUNICACION  
A LA SECCION  
CONTROL DE  
SUELDOS Y GAS  
TOS

Art° 14°- La Sección llevará un registro de vencimientos de contratos donde constará el día del vencimiento, ubicación del inmueble, nombre del locador, fecha en que <sup>se</sup> firmó el contrato, etc. y deberá pasar aviso seis meses antes del vencimiento a la Superioridad.-

REGISTRO DE  
VENCIMIENTOS  
DE CONTRATOS

Art° 15°- A. Anotará preventivamente, hasta que el H. Consejo dicte resolución definitiva, los oficios judiciales en que solicite depósito, embargo, detención de alquileros con el objeto de suspender las liquidaciones respectivas.-

ANOTACIONES  
PREVENTIVAS  
DE ORDENES  
JUDICIALES

Art. 16°- La Sección tomará nota y archivará por su orden correspondiente, todas las comunicaciones del Ministerio de Agricultura, sobre reserva de tierras en los Territorios nacionales.-

COPIAS DECRE-  
TOS, RESERVA  
DE TIERRAS A  
FAVOR DEL H.  
CONSEJO.-

-----o-----  
Saludo a Ud. atentamente.-

*[Handwritten signature]*

10.651 R/932.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.-

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1° Disponer que la Secretaría entregue a la "Revista Oral de la Escuela y del Maestro" las copias de las actas del Consejo.

2° Autorizar a los directores de escuela para recibir de las casas de comercio de aparatos de radio indicadas en la nota que antecede, los receptores que ofrecen facilitar en préstamo, respondiendo a gestiones de la "Revista Oral de la Escuela y del Maestro", sin que ello implique compromiso alguno alguno de compra por parte del Consejo, ni



tampoco que la Repartición deba responder por posibles desperfectos en los aludidos aparatos. -  
Comuníquese por copias de acta a las oficinas, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en El Monitor Estadística, Inspección Técnica General y archívese. -

Fdo. - Cárcano. - Habala. -

12.143

7/932

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Reconocer derecho a su reincorporación en su anterior destino y cargo, al personal que haya presentado su renuncia para acogerse a los beneficios que acordaba el artículo 26 del Escalafón de 1931. -

2.º Dar por resuelto con esta resolución el pedido formulado expediente por la Srta Juana Teodora del Parco y todos los casos análogos en trámite. -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, notifíquese insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en El Monitor de la Educación Común, Estadística y archívese. -

Fdo. - Cárcano. - Habala. -